



**DISPONE DE MANERA TRANSITORIA Y EXCEPCIONAL ESTADO
DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE EMERGENCIA, POR
GRAVE ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO EN LAS PROVINCIAS
DE BIOBÍO Y ARAUCO, EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y EN LAS
PROVINCIAS DE CAUTÍN Y MALLECO, EN LA REGIÓN DE LA
ARAUCANÍA**

Fundamentos:

- La situación de violencia y ausencia de seguridad en la Macrozona Sur del país, que comprende provincias emplazadas en la Región del Biobío y otras en la Región de La Araucanía, produce como consecuencia una seria afectación al desarrollo de dichas regiones y a la mejora en los indicadores de progreso en toda índole.
- En primer lugar, es ineludible partir afirmando que, como regla general, la situación de violencia no ha mejorado, sino que ha empeorado durante los últimos años, pese a que ha habido esfuerzos más decididos por abordar el problema. En mayo de 2021, un importante medio de prensa nacional elaboró el informe “Mapa de la violencia en la Macrozona Sur”¹, el cual informa zonas y puntos en que se concentran los distintos ataques que allí se han sucedido. El reporte, producido en función de las casi 1.000 querellas

¹ Reportaje del diario *La Tercera* fecha 7 de mayo de 2021, disponible en: <https://interactivo.latercera.com/mapa-de-violencia-en-macrozona-sur/>



presentadas por el Gobierno entre 2016 y 2021, da cuenta de 547 ataques que se circunscriben a la denominada “violencia rural”: hechos delictivos que ocurren en localidades no urbanas y que suelen circunscribirse a las reivindicaciones étnicas presentes en la zona.

- Ahora bien, si se analiza el ritmo de ocurrencia de ataques, que en función del informe recién citado equivale a una cifra estimativa de 1 ataque cada 3 días, éste ha aumentado exponencialmente hacia inicios del año 2022, verificándose 1 ataque cada 1,4 días.
- Efectivamente, un análisis elaborado por la “Multigremial de La Araucanía” da cuenta que, a mayo presente, tras haber finalizado el estado de excepción constitucional de emergencia que rigió en la Macrozona Sur entre octubre de 2021 y el 26 de marzo de 2022, los ataques aumentaron en un promedio de 289%, quintuplicándose el número de casos de usurpación (10 hechos de este tipo en los 50 días posteriores al término del estado de excepción), aumentando en un 91% el número de ataques incendiarios (44 ataques en los mismos 50 días posteriores) y ocurriendo 35 ataques armados en igual período. Asimismo, se registraron hechos de violencia en 36 comunas, mientras que en vigencia del estado de excepción estos se circunscribieron a solo 22², produciéndose actos de esta naturaleza también en la Región de Los Lagos.
- Así las cosas, de confirmarse estas estadísticas y aún reconociéndoseles un posible margen de error, es posible concluir

² Nota de prensa del medio *Ex Ante* de fecha 16 de mayo de 2022, disponible en: <https://www.ex-ante.cl/multigremial-ataques-armados-en-macrozona-sur-crecieron-650-por-ciento-tras-fin-del-estado-de-excepcion-lea-el-documento-completo/>



que los hechos de violencia en la zona se han hecho más graves y reiterativos, existiendo solo un período de relativa contención como lo fue aquel en que rigió el estado de excepción constitucional de emergencia.

- Hoy, no cabe duda de que el extenso número de funcionarios policiales y civiles fallecidos en la zona da cuenta de la delicada situación por la que allí se atraviesa. Esto no se puede circunscribir a un aspecto de sólo orden y seguridad pública, ya que, estos últimos bienes, son la piedra angular desde donde se construye el crecimiento material que mejora la calidad de vida de los ciudadanos. Por lo mismo, no resulta extraño afirmar que los paupérrimos indicadores de desarrollo humano de la Región de La Araucanía son el fruto de la imposibilidad que ha asistido al Estado por restablecer el Estado de Derecho en la región.
- Si se analiza la última Encuesta de Caracterización Socioeconómica implementada por el Ministerio de Desarrollo Social y publicada en 2021, La Araucanía mantiene su lugar como la región más pobre del país, encontrándose un 17,4% de la población en dicha situación social³. La Universidad del Frontera, en tanto, el principal plantel público de educación superior de la región informaba ya en 2017 cómo es que La Araucanía concentra 7 de las 10 comunas más pobres de todo Chile, siendo Cholchol la comuna más pobre del país⁴.

³ Nota de prensa del medio *Emol* de fecha 5 de julio de 2021, disponible en: <https://www.emol.com/noticias/Economia/2021/07/05/1025807/casen-pobreza-regiones.html>

⁴ “Radiografía a la pobreza comunal de la Región de La Araucanía”, 2017, Informe del Observatorio de Economía Social de la Región de La Araucanía de la Universidad de La Frontera, p.7.



- No cabe duda, en consecuencia, que la ausencia de orden y seguridad en la zona plantea repercusiones graves en las posibilidades de desarrollo de los habitantes de la Macrozona Sur, pudiendo hablarse de una verdadera pobreza crónica en una región que podría desempeñarse bien no sólo en la producción de recursos naturales o silvoagropecuarios, sino que también en el turismo y otras ramas relevantes. En esta situación de pobreza regional, la violencia rural juega un rol relevante, ya que desincentiva en gran medida la inversión y en muchos casos termina por destruir aquella que sí se ha producido.
- No puede sino afirmarse que el Estado tiene un deber y deuda especial con las regiones de la Macrozona Sur que se circunscribe no solo a continuar desplegando esfuerzos por controlar el orden y la seguridad en dicha zona, sino que además concretar tal función con miras a permitir el progreso material, la integración y el desarrollo de sus habitantes.
- La actual situación en la zona da cuenta de una excepcionalidad que debe ser así abordada, lo que, de conformidad con el artículo primero de la Constitución Política de la República, que llama al Estado en su conjunto y unidad a la promoción del bien común, debiendo resguardar la seguridad nacional y dar protección a la población y a la familia, incluye a todos sus poderes y órganos. Por ello, debe innovarse en mecanismos que permitan mantener las acciones de resguardo y control en la zona, adoptándose los mecanismos y atribuciones que el orden constitucional franquea a cada órgano del Estado, como lo es, entre otros, el legislativo.



- Dentro de las herramientas mencionadas, la dictación de un estado de excepción constitucional, tal como se dijo, es positiva y útil para enfrentar el fenómeno. En vigencia del estado de excepción constitucional de emergencia que rigió en la Macrozona Sur se ejecutaron productivas acciones de contención del conflicto, lo que fue además apoyado por la ciudadanía en una consulta ciudadana realizada en noviembre de 2021, en la que un 81,56% de los participantes se manifestó a favor de mantener tal medida⁵.
- Actualmente, desde el 17 de mayo, rige un estado de excepción constitucional de emergencia en la zona, implementado mediante el Decreto Supremo N° 189 de igual fecha. Este se ha entendido como “acotado” por el Gobierno, en cuanto se dispuso la participación de las Fuerzas Armadas solo en función de resguardar carreteras y rutas principales.
- Esta herramienta no puede utilizarse en términos mínimos, sino que debe establecerse un mecanismo para esperar un trabajo temporalmente más prolongado que permita evaluarla con seriedad, por lo que se plantea una reforma constitucional que determine su establecimiento por hasta 45 días. Se trata de un intento desesperado del Parlamento, particularmente de representantes de las zonas afectadas, de disponer transitoria y excepcionalmente un estado de excepción de emergencia en las provincias de Biobío y Arauco, en la Región del Biobío, y en las provincias de Cautín y Malleco, en la Región de La Araucanía, sin “letra chica” y donde se

⁵ Nota de prensa del medio *Pauta* de fecha 7 de noviembre de 2021, disponible en: <https://www.pauta.cl/nacional/consulta-ciudadana-araucania-81-56-aprueba-extender-estado-emergencia>



de adecuada protección a bienes jurídicos tan relevantes como la vida y la integridad física y psíquica de nuestros compatriotas.

Por todo lo dicho, los diputados suscritos venimos en proponer el siguiente:

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

“Artículo único.- Introdúcese a la Constitución Política de la República la siguiente disposición quincuagésima segunda transitoria:

“QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA. Declárase estado de excepción constitucional de emergencia, por grave alteración del orden público en las provincias de Biobío y Arauco, en la Región del Biobío, y en las provincias de Cautín y Malleco, en la Región de La Araucanía, por hasta 45 días a contar del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial del decreto supremo al que se refiere el inciso final.

Para sucesivas prorrogas se requerirá de solicitud del Presidente de la República, la que se tramitará de conformidad con lo señalado en el inciso segundo del artículo 40, no pudiendo extenderse más allá de 15 días.

El Presidente de la República podrá dejar sin efecto el estado de emergencia aquí señalado antes de los 45 días, pero requerirá para ello de acuerdo del Congreso Nacional, el que se tramitará en la forma señalada en el inciso precedente.



Dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de la presente reforma constitucional en el Diario Oficial, el Presidente de la República deberá ingresar para su toma de razón a la Contraloría General de la República un decreto supremo por el cual designará los jefes de la defensa nacional y establecerá las facultades que les corresponderán de conformidad con lo señalado en el artículo 5° de la ley N° 18.415. En caso alguno estas facultades podrán limitarse a la protección de rutas.”.”.




FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE RATHGEB S.

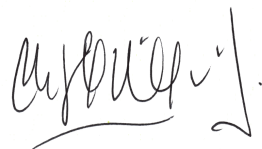

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN CARLOS BELTRÁN S.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANCESCA MUÑOZ G.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MIGUEL MELLADO S.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANGEL BECKER A.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FLOR WEISSE N.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GLORIA NAVEILLAN A.

